INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **RESOLUCIÓN IND-SG- 541** 27 MAY 2024	CODIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO DE CONCURSO DE MERITO ABIERTO Nro. IND-24-ID-11-1442"

El Subgerente de infraestructura deportiva del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación en materia contractual No. IND-SG-071 del treinta y uno (31) de enero de 2024, acta de posesión No. IND-SG-0016 del 5 de enero de 2024, y facultado con el Acuerdo Nro. 002 del 13 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", se encuentra interesada en contratar mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. **IND-24-ID-11-1442**, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y documentos técnicos y de soporte del presente proceso de selección, el día 10 de mayo 2024, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co (SECOP II), con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para efectuar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones que los interesados en participar consideran pertinentes, en el término previsto para el efecto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del referido Decreto.

Que, en razón a la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será un Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, así como el contrato a adjudicar será de interventoría, todo lo cual estará sujeto a la Constitución Política, la legislación y jurisdicción colombiana, Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015, Ley 1882 de 2018, la Ley 1474 del 2011, ley 2022 del 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 del 2021 Resolución 798 del 29 de Diciembre del 2023 , y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **RESOLUCIÓN IND-SG- 5 4 1** 2 7 MAY 2024	CODIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron treinta y cinco (35) observaciones, por parte de INGEOCILCON S.A.S, MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S, CYA PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S, INGENIERÍA RRTM S.A.S y PEDRO MORALES MIRANDA, las cuales se respondieron en debida forma.

Que, dentro del desarrollo del presente proceso en el periodo comprendido entre el 14 de mayo de 2024 y 24 de mayo de 2024, se recibieron manifestaciones de limitación a mipymes por parte de las siguientes empresas:

SOLICITANTE	NIT	TIPO DE LIMITACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
INGECO S.A.S.	890.115.120-1	Limitación Mipyme Nacional	CUMPLE, presenta de manera completa los documentos de la persona jurídica para la limitación a mipyme Nacional, dándose cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
INGENIERIA PROYECTOS S.A.S.	890.116.722-8	Limitación Mipyme Nacional	CUMPLE, presenta de manera completa los documentos de la persona jurídica para la limitación a mipyme Nacional, dándose cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	900.237.861-8	Limitación Mipyme Departamental	CUMPLE, presenta de manera completa los documentos de la persona jurídica para la limitación a mipyme

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **RESOLUCIÓN IND-SG-541** 27 MAY 2024	CODIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

			Departamental, dándose cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	900.596.808-6	Limitación Mipyme Departamental	CUMPLE, presenta de manera completa los documentos de la persona jurídica para la limitación a mipyme Departamental, dándose cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA VIVIR MEJOR	900.082.190-7	Limitación Mipyme Departamental	NO CUMPLE, en razón a que el interesado es una Fundación sin ánimo de lucro, no podrá ésta ser considerada Mipyme para ningún efecto en los procesos de contratación que adelanten las Entidades Públicas bajo los preceptos del ordenamiento legal y el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad que la adicione o modifique.

Que, una vez analizadas las manifestaciones allegadas al presente proceso, la entidad procedió a limitar el proceso a Mipymes Departamental.

Que, el cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **RESOLUCIÓN IND-SG-** 541 27 MAY 2024	CODIGO	FO-220-006
INDERVALLE		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

Que, el lugar electrónico en que se pueden consultar los documentos es en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 3°. Del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas con el fin de que participen en el presente proceso, ejerciendo el control social para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante el Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE". El costo de las copias que requieran será a cargo del interesado.

Que, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Que, de acuerdo con la Ley 850 del 2003, y la Ley 1757 de 2015 las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

Que, el presente Concurso de Méritos Abierto cuenta con un presupuesto estimado de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 442.783.791) ESTE VALOR INCLUYE IVA y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 624 del 05 de mayo de 2024.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general la apertura de la selección.

Que, los Estudios Previos, los Pliegos de Condiciones Definitivos, podrán ser consultados en: las direcciones de correo electrónico Portal Único de Contratación SECOP II.

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente dar apertura al proceso de Concurso de Méritos No. IND-24-ID-11-1442

Que, en mérito de lo expuesto, el Subgerente de infraestructura deportiva del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE,

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **RESOLUCIÓN IND-SG- 541** 27 MAY 2024	CODIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a partir del 27 de mayo del año 2024 la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. IND-24-ID-11-1442, cuyo objeto corresponde a: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, acorde con los requisitos, documentos y características técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual cuenta con un presupuesto estimado de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 442.783.791) ESTE VALOR INCLUYE IVA y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 624 del 05 de mayo de 2024.

ARTíCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelanta por Concurso de Méritos Abierto No. IND-24-ID-11-1442, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el proceso de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con el cronograma que se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: En el caso que las fechas y horas establecidas sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual se publicará directamente en la plataforma SECOP II, sin que se requiera modificar esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de este Acto Administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co. SECOP II.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **RESOLUCIÓN IND-SG-** 541 27 MAY 2024	CODIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

ARTÍCULO QUINTO: Informar a las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Santiago de Cali, a los 27 MAY 2024 () días del mes de del año .

NICOLAS TRIANA CASTILLO
Subgerente de Infraestructura Deportiva

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Proyectó: Claudia Romero. – Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Paola Andrea Rojas Escobar – Abogado Contratista	Firma:
Revisó: Yessica Daniela Millan Madroñero– Abogado Contratista	Firma:
Aprobó: Nicolas Triana Castillo - Subgerente de Infraestructura Deportiva	Firma: